

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



48-2024
Año XLVIII
4 de julio de 2024

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9907-2017.....	2
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11684-2021.....	2
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11703-2021.....	3
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11972-2021.....	4
ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12822-2023	5

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-2-2024. Convocatoria a la Asamblea Plebiscitaria para la elección de Rectoría 2024	7
TEU-770-2024. Instituto de Investigaciones Lingüísticas. Elección de directora	7
TEU-773-2024. Instituto de Investigaciones Lingüísticas. Elección de subdirector	7
TEU-780-2024. Facultad de Agronomía. Elección de vicedecana	8
TEU-783-2024. Instituto de Investigaciones Agrícolas. Elección de subdirectora.....	8
TEU-789-2024. Centro de Investigación en Ciencias Geológicas. Elección de directora	8
TEU-792-2024. Centro de Investigación en Ciencias Geológicas. Elección de subdirector.....	8
TEU-795-2024. Escuela de Química. Elección de subdirectora.....	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9907-2017

Autoriza modificación parcial a los Planes de Estudios de Bachillerato en Física, código 210201 y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12885-2024 del 28 de febrero del 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial del plan 02, con rige a partir del I ciclo 2024.
2. Como resultado del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial del plan 02, varios de los cursos compartidos con otras carreras se vieron afectados, entre ellas, Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, plan 3; por lo que surge la necesidad de realizar la respectiva adición a la última resolución que la modificó.
3. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1019-2024 del 09 de mayo de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe curricular CEA-6-2024 que contiene el análisis de las adiciones por realizar.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, plan 3, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-R-9907-2017, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, plan 3, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-6-2024^(*)**, con rige retroactivo al **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, plan 3, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-6-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Física la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Escuela de Física

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 25 de junio de 2024.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11684-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO:

- I. Mediante la Resolución VD-11684-2021 del 12 de febrero de 2021, la Vicerrectoría de Docencia autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, con rige a partir del I ciclo 2021.
- II. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023 se aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, la creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01 y como resultado, se modificó varios cursos, entre ellos, uno del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía; por lo que surge la necesidad de realizar la adición a la última resolución que modifica a dicha carrera, VD-11684-2021.
- III. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1019-2024 del 09 de mayo de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe curricular CEA-19-2024 que contiene el análisis de la adición por realizar.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
- II. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- III. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición del plan de estudios del Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-11684-2021, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-19-2024^(*)**, con rige retroactivo al **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-19-2024.

3. Solicitar a la Escuela de Economía velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Economía
Escuela de Estadística
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Departamento de Docencia Universitaria
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de junio de 2024.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11703-2021

Autoriza la reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12885-2024 del 28 de febrero de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial del plan 02, con rige a partir del I ciclo 2024.
2. Como resultado del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial del plan 02, varios de los cursos compartidos con otras carreras se vieron afectados, entre ellas, Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral al profesorado), código

320206, plan 04; por lo que surge la necesidad de realizar la respectiva adición a la última resolución que la modificó.

3. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1019-2024 del 09 de mayo de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe curricular CEA-6-2024 que contiene el análisis de las adiciones por realizar.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al plan de estudios de la carrera Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral al profesorado), código 320206, plan 04, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-11703-2021, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral al profesorado), código 320206, plan 04, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-6-2024^(*)**, con rige retroactivo al **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral al profesorado), código 320206, plan 04, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-6-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Física la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular.
4. Solicitar a las Unidades Académicas implicadas velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las Unidades Académicas ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Escuela de Física
Escuela de Formación Docente
Sede Regional de Occidente
Sede Regional del Sur
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 25 de junio de 2024.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11972-2021

Autoriza la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206 y del Plan de Estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12885-2024 del 28 de febrero del 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial del plan 02, con rige a partir del I ciclo 2024.
2. Como resultado del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial del plan 02, varios de los cursos compartidos con otras carreras se vieron afectados, entre ellas, el Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01; por lo que surge la necesidad de realizar la respectiva adición a la última resolución que la modificó.
3. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1019-2024 del 09 de mayo de 2024, remitió a

la Vicerrectoría de Docencia el **informe curricular CEA-6-2024** que contiene el análisis de las adiciones por realizar.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-11972-2021, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral al profesorado), código 320259, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-6-2024^(*)**, con rige retroactivo al **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-6- 2024.
3. Solicitar a la Escuela de Física la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular.
4. Solicitar a las Unidades Académicas implicadas velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las Unidades Académicas ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias
Escuela de Física

Escuela de Formación Docente
Sede Regional de Occidente
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 25 de junio de 2024.

ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12822-2023

Aprueba el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO:

- I. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023 del 14 de diciembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01, con rige a partir del I ciclo 2024.
- II. Como resultado del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01, varios cursos de los tramitados contenían errores de digitación o características distintas a las aprobadas; por lo que surge la necesidad de realizar la respectiva adición y corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023.
- III. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1019-2024 del 09 de mayo de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe curricular CEA-19-2024 que contiene el análisis de la adición y corrección por realizar.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños

y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

- II. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- III. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición y corrección del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la adición y correcciones a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD- 12822-2023, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, plan 02, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-19-2024^(*)**, con rige retroactivo al **I ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, creación del plan 02 y la Modificación Parcial al plan 01, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-19-2024.
3. Solicitar a la Escuela de Estadística la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las Unidades Académicas ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Estadística
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
Departamento de Docencia Universitaria
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de junio de 2024.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-2-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que confiere el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a dictar resolución acerca de la **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA PLEBISCITARIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTORÍA 2024**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en material electoral, y goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. El capítulo VI, artículo 34 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, establece el proceso que debe seguirse para la elección de la Rectoría.
3. El artículo 10 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* establece que para el proceso electoral de Asamblea Plebiscitaria la convocatoria se realizará con cuarenta y cinco días hábiles de anterioridad.
4. Este Tribunal en Sesión Ordinaria n.º 82-2024 del Tribunal Electoral Universitario, realizada el 18 de marzo de 2024, aprobó el cronograma para el proceso electoral.

POR TANTO:

1. Se convoca a todas las personas integrantes de la Asamblea Plebiscitaria de acuerdo con la normativa universitaria, para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, en votación directa y secreta, participen de la votación del proceso electoral el día viernes 6 de setiembre de 2024 para elegir a la Rectoría para el período comprendido del **1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028**.
2. El período de presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas, comprende desde las **2:00 p. m. del 2 de julio de 2024** hasta las **5:00 p. m. del 31 de julio de 2024**, con previa cita.
3. El período de propaganda comprende del **6 de agosto de 2024 al 5 de setiembre de 2024**.
4. Las elecciones se efectuarán en modalidad remota por medios electrónicos, en el horario comprendido entre **las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. del viernes 6 de setiembre de 2024**.

5. Se considera presente en el proceso electoral la persona que ingrese a la plataforma de votación en las horas indicadas.

Contra este acto caben únicamente las gestiones de adición y aclaración, que deberán presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

TEU-770-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. María Gabriela Cruz Volio para ejercer el puesto de la Dirección del Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL), por el periodo comprendido **del 2 de setiembre de 2024 al 1.º de setiembre de 2028**.

TEU-773-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Sergio Cordero Monge para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL), por el periodo comprendido **del 11 de octubre de 2024 al 10 de octubre de 2026**.

Br. Christian Andrey Zeledón Gamboa
Presidente *a.i.*

TEU-780-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **24 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Catalina Salas Durán para ejercer el puesto de la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo comprendido **del 26 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2026**.

TEU-783-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **25 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. María de los Ángeles Viñas Meneses para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), por el periodo comprendido **del 11 de julio de 2024 al 10 de julio de 2026**.

TEU-789-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. María Isabel Sandoval Gutiérrez para ejercer el puesto de la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), por el periodo comprendido **del 29 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2028**.

TEU-792-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Mauricio Mora Fernández para ejercer el puesto de la Subdirección del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), por el periodo comprendido **del 10 de agosto de 2024 al 9 de agosto de 2026**.

TEU-795-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Adriana Fernández Campos para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Química, por el periodo comprendido **del 2 de julio de 2024 al 1.º de julio de 2026**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*